

NORMATIVA GENERAL Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL



Disposiciones Generales

Por el hecho de ser aceptado en CAPBYS Capacitación Profesional Belleza y Spa, el alumno adquiere derechos así como asume responsabilidades hacia el total de la comunidad de la Institución. Dichos derechos y responsabilidades se definen en el presente reglamento.

CAPBYS Capacitación Profesional Belleza y Spa se reserva el derecho de aceptación de sus estudiantes, sin ningún tipo de restricciones. Sin perjuicio de lo antedicho, en ninguna circunstancia influirán en dicha decisión factores derivados del sexo, raza, religión o nacionalidad del candidato.

La Institución no asume responsabilidad de ningún tipo sobre los accidentes, quebrantos de salud, extravíos, daños o hurtos que sufran los estudiantes durante o como consecuencia de su actividad académica, dentro o fuera de los locales institucionales.

Es responsabilidad del alumno que los datos personales aportados en el formulario de inscripción estén correctos y se mantengan actualizados.

Todo trabajo, material o documento que el estudiante entregue en cumplimiento de requisitos académicos o administrativos queda en propiedad material de CAPBYS Capacitación Profesional Belleza y Spa, el cual se reserva el derecho de darle el uso que disponga.

Las fotografías y grabaciones provenientes de las clases o eventos en donde aparezca el personal, profesorado, modelos invitados y alumnos queda en propiedad material de CAPBYS Capacitación Profesional Belleza y Spa, quien se reserva el derecho de darle el uso que mejor le convenga.

El instituto se reserva el derecho de modificar inicios de cursos y horarios en caso que así lo considere conveniente. Se requiere un quórum mínimo de alumnos por curso para el inicio del mismo.

CAPBYS Capacitación Profesional Belleza y Spa, tiene la potestad de introducir modificaciones a los cursos y cambiar los textos con el objetivo de actualizar sus contenidos, mejorar su estructura y de esa manera cumplir mejor sus fines educativos. Dichos cambios no se realizarán una vez comenzado el curso.

CAPBYS Capacitación Profesional Belleza y Spa puede fijar sus reglamentos con plena autonomía institucional y académica. Tiene asimismo el derecho de modificar total o parcialmente el presente Reglamento, sin necesidad de previa notificación a sus estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, una vez realizada la modificación, se comunicará la misma a los estudiantes.

En CAPBYS Capacitación Profesional Belleza y Spa contamos con una serie de cursos que tienen la finalidad de capacitar de manera constante a personas interesadas y profesionales en la cosmetología. La capacitación podrá ser de manera presencial, en línea o a través de cursos grabados, como mejor le convenga al alumno.

Dichos cursos están avalados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y al término de los mismos, los cursantes serán acreditados por su participación con una constancia oficial de parte de esta dependencia.

Dentro de esta oferta educativa, CAPBYS Capacitación Profesional Belleza y Spa tiene en su plantilla cursos de uno y tres días, así como diversos cursos de duración variada. Todos ellos son teórico prácticos, e independientemente de la modalidad elegida, el alumno deberá presentarse física o virtualmente a las clases de manera puntual y tiene la obligación de cumplir en tiempo y forma con las actividades realizadas en clase y entregar aquellas que se dejen para realizar en casa, si ese fuera el caso.

El costo de dichos cursos deberá ser cubierto al inicio de los mismos en su totalidad cuando se trate de cursos de hasta 4 clases. Si dicha capacitación tiene una duración de 5 o más clases, entonces el alumno deberá pagar puntualmente

todas las mensualidades que abarque éste. El costo de los cursos será estipulado por CAPBYS Capacitación Profesional Belleza y Spa y podrán ser modificados sin previo aviso.

De igual forma, en CAPBYS Capacitación Profesional Belleza y Spa se imparte la Carrera de Cosmetología con Aparatología y Terapeuta Spa que tiene una duración de 15 meses con clases semanales en modalidad presencial y/o en línea, misma que el alumno tiene posibilidad de elegir según le convenga y haya contratado con la institución.

A continuación, el presente reglamento detalla las cláusulas que deberán regir la relación académica que el alumno de dicha carrera mantendrá con esta institución.

DE LAS CLASES

Uniforme y presentación

Cláusula 1-

Al inicio de la carrera los alumnos deberán adquirir el uniforme que portarán cada clase, sin excepción alguna.

Cláusula 2-

Dicho uniforme será adquirido en la institución, pues cuenta con el logo de la escuela y un color específico, por lo que no podrá ser comprado de manera independiente. El precio del mismo será fijado por la institución y podrá sufrir incrementos sin previo aviso dependiendo la oferta del proveedor.

Cláusula 3-

Será obligación del alumno portarlo desde el inicio de la clase hasta el final de la misma.

Cláusula 4-

Cada alumno deberá presentarse a clase aseado, con uñas recortadas y limpias, cabello recogido y en el caso de las mujeres de preferencia usar maquillaje ligero para una mejor presentación.

De la puntualidad

Cláusula 5-

El alumno deberá cumplir puntualmente con el horario dispuesto para ingresar en línea a las clases o tomarlas de manera presencial, así como también cumplir con el horario de término.

Cláusula 6-

Excepcionalmente podrá retirarse con anticipación o llegar posteriormente a éstas siempre y cuando justifique su entrada o salida anticipada, siendo totalmente su responsabilidad y deberá cumplir con las actividades realizadas en clases durante su ausencia.

Asistencias, ausencias y recuperación de clases

Cláusula 7-

En modalidad presencial o en línea en vivo será requisito indispensable que el alumno cumpla como mínimo con el 80% de asistencias regulares para acreditar el curso, en caso contrario deberá recursar por completo el módulo, quedando por entendido que tendrá que pagar nuevamente las mensualidades que abarque dicho módulo (el recursamiento puede ser pregrabado o en otra fecha donde en que esté disponible el módulo).

Cláusula 8-

Cuando el alumno requiera ausentarse, deberá dar aviso al profesor y recuperar la clase de forma inmediata a través de la videograbación de la misma, así como cumplir con las actividades realizadas y enviar evidencia de ello al profesor a través de material fotográfico o video. Esto deberá realizarse antes de la próxima clase.

Aparatología y material prestado y/o rentado

Cláusula 9-

Los alumnos deberán solicitar en Administración Escolar el préstamo de la aparatología que se usará en la clase dejando en garantía la credencial escolar, y al término del uso del equipo deberán regresarlo en las condiciones en las que les fue entregado; en caso contrario, deberá reponer el material perdido o dañado o en su caso la reposición total del equipo si surge algún desperfecto debido al mal uso del mismo.

Cláusula 10-

En el caso de material como toallas, sábanas, batas, diademas, entre otros, el alumno deberá pagar la renta de cada uno de éstos en Administración Escolar, y de igual forma se le proporcionará un vale por el material que deberá devolver en las mismas condiciones en que le fue entregado. En caso de extravío, daño total o parcial se hará acreedor del costo total del material.

De las prácticas

Cláusula 11-

En cada clase teórica-práctica, el alumno deberá participar de manera activa siguiendo el protocolo establecido por el docente; es su deber contar con el material completo que le será solicitado previamente. De no tener los insumos necesarios deberá pagar una cuota de \$5 a 25 por producto que requiera o pagar la práctica completa, la cual incluirá todos los activos usados y el costo de ésta dependerá de los insumos que se requieran.

Cláusula 12-

Los alumnos deberán cumplir con todas las prácticas estipuladas por módulo en beneficio de su aprendizaje, mismas que deberán registrar en la hoja de prácticas que el profesor les entregará y ser firmadas por él.

Cláusula 13-

Dichas prácticas pueden realizarse en casa o programarse en la escuela con anticipación, las cuales tendrán un costo de \$50 por práctica, teniendo derecho a una camilla y la aparatología requerida, pero los cosméticos los deberá traer el alumno o pagar \$70 a 120 (dependiendo del material usado) por un godete con la cantidad suficiente de los productos que usará.

En caso de requerir camilla, aparatología, activos, así como todo el material desechable, bowls, toallas y sábanas el costo unitario de la práctica será de \$150 a 250 dependiendo de la práctica.

Del sistema híbrido y grabación

Cláusula 14-

Los maestros deberán estar en contacto permanente durante la clase con los alumnos que están en línea para dar seguimiento a su aprendizaje como a sus prácticas; pero será obligación del alumno contar con un dispositivo electrónico con videocámara para que el docente supervise sus prácticas durante la clase.

Cláusula 15-

De igual forma el alumno tiene la obligación de cumplir con las actividades y prácticas requeridas para su aprendizaje y entregarlas en tiempo y forma, según le sean solicitadas en caso de un retraso de más de 3 semanas en las actividades el alumno deberá presentar un examen parcial teórico o práctico según sea el caso, con costo de \$250 mxn de los temas en los que se mantenga atrasado para que pueda ser evaluado en ese parcial.

Cláusula 16-

La Administración Escolar pondrá a disposición de los alumnos la grabación de la clase, misma que se enviará a través del chat del grupo correspondiente y será obligación del alumno aprovechar este recurso durante los siguientes 15 días posteriores a la clase; en caso de requerirse después de este período deberá solicitarse una clase a la vez.

Cláusula 17-

El sistema híbrido permite a los alumnos elegir la modalidad de clases que mejor le convenga, por lo que los grupos pueden estar conformados por alumnos en presencial, en línea y aquellos que sigan el temario a través de videograbación.

Del material escrito y los manuales

Cláusula 18-

La escuela tiene el compromiso de proporcionar a los alumnos el material escrito con el contenido teórico de cada tema o módulo, y será obligación de los alumnos dar lectura al mismo para retroalimentarse. El costo de los mismos será establecido por la institución dependiendo la amplitud de estos.

Cláusula 19-

Cada manual especificará los conceptos básicos del tema, pero el alumno tiene la responsabilidad de ampliar sus conocimientos como mejor lo considere.

Cláusula 20-

Los manuales serán enviados de forma digital al chat del grupo (a los alumnos en línea) y se entregarán impresos a aquellos alumnos que asistan de manera presencial a las clases.

DE LOS PAGOS

Con la realización del trámite de inscripción/reinscripción, o firma correspondiente se asume que el alumno otorga la conformidad a cada una de las cláusulas y disposiciones establecidas en este reglamento.

Previo al inicio de su incorporación a la diplomada carrera cíclica “Cosmetología o Cosmiatria” que se imparte en esta institución, se darán a conocer las cuotas a pagar en el ciclo correspondiente, así como los servicios educativos y adicionales.

De la Inscripción

Cláusula 21-

La inscripción es la primera aportación económica que realiza el alumno y debe cubrirse con anticipación al inicio del ciclo o curso.

Cláusula 22-

En caso de cancelación o suspensión del proceso de inscripción, la cuota no podrá tener carácter devolutivo; sin embargo, esta cuota será válida durante 3 meses posteriores a la realización del pago para la reanudación de la misma.

De las Colegiaturas, Becas y Descuentos.

Cláusula 23-

Las cuotas se determinarán anualmente y los incrementos deberán anunciarse con 2 meses de anticipación, aplicándose a partir de la fecha que la institución establezca, teniendo en cuenta que por año corriente sólo se realizará un incremento de las mismas y no será mayor al 10% del costo vigente de la colegiatura.

Cláusula 24-

Para todo trámite y/o evento académico o administrativo el alumno deberá estar al corriente en sus pagos en apego a la siguiente norma:

Las cuotas por mensualidad deben ser pagadas durante los primeros 5 días del mes corriente.

En caso de cancelación o suspensión del programa de estudios, las colegiaturas no podrán tener carácter devolutivo; sin embargo, esta cuota será válida durante 3 meses posteriores a la realización del pago para la reanudación de la misma.

Cláusula 25-

Los pagos se aplicarán por prioridad a mensualidades con cargos y pagos vencidos y posteriormente a colegiaturas, cursos y/o servicios actuales.

Cláusula 26-

Las faltas de asistencia no eximen ninguno de los conceptos de pago aún cuando sea por causa justificada.

Cláusula 27-

Si el alumno es beneficiado con algún descuento por concepto de beca o promoción vigente, el porcentaje autorizado será aplicable exclusivamente sobre los conceptos de acreditación del alumno al ciclo escolar vigente o colegiaturas.

Cláusula 28-

La institución define los ciclos para inscripción y pago de mensualidades; su costo reglamentario denominado "normal" y en beneficio de la comunidad estudiantil pone a disposición un programa de Becas y Descuentos que operan de la siguiente forma:

-Inscripción (costo reglamentario)

-Mensualidad (monto vigente)

-Descuento por pronto pago: 5% pagando antes del día 1 del mes corriente.

-Descuento por liquidación anticipada: 10% descuento al pagar trimestralmente; y/o 15% de descuento al pagar en una sola exhibición y por adelantado todas las mensualidades correspondientes a la carrera.

Cláusula 29-

Todos los alumnos pueden ser acreedores de una beca estudiantil bajo los siguientes términos:

- a) Será indispensable que se encuentre al corriente en todos sus pagos de colegiatura y no presente adeudos bajo ningún concepto
- b) Que cumpla con más del 85% de asistencia regulares
- c) Que en su primera evaluación tenga un promedio superior a 9 y hasta 9.5 para que pueda obtener un beneficio del 10% de descuento sobre el costo total de su colegiatura mensual
- d) Que en su primera evaluación tenga un promedio superior a 9.6 y hasta 10 para que pueda obtener un beneficio del 15% de descuento sobre el costo total de su colegiatura mensual
- e) El descuento en la colegiatura por concepto de beca sólo tendrá vigencia para el mes posterior inmediato al del módulo acreditado
- f) Si se ha obtenido el beneficio de descuento por pagos adelantados por trimestre o carrera completa y además se hace acreedor de una beca, los montos de los descuentos no podrán ser sumados; sin embargo, durante el periodo de beca se agregará un 5% del pago regular de la colegiatura vigente como saldo a favor para que el alumno lo use en productos, servicios y/o cursos independientes que ofrezca la institución.

De las Sanciones moratorias

Cláusula 30-

La extemporaneidad en el pago de la mensualidad a partir del día 6 de cada mes correspondiente implica un cargo moratorio del 5% sobre el costo reglamentario denominado normal y dicho cargo tendrá un incremento semanal del 5%; asimismo se perderá el beneficio de cualquier promoción o beca aplicada al periodo.

Cláusula 31-

La omisión del pago de dos mensualidades consecutivas implica para el alumno la suspensión de la integridad de los servicios contratados con la institución educativa y su reactivación queda sujeta al pago íntegro del adeudo a la fecha que se indique.

Cláusula 32-

La omisión del pago de 3 mensualidades consecutivas implica para el alumno la baja o cancelación de la matrícula; en caso de que el alumno desee reincorporarse después de este periodo deberá pagar \$3500 por concepto de reinscripción y deberá reiniciar el bloque que haya quedado incompleto, cubriendo en tiempo y forma con el pago de las mensualidades que dicho bloque abarque.

De las Bajas (temporal o definitiva)

Cláusula 33-

La institución tendrá la facultad para determinar en cualquier momento la baja o suspensión del alumno en función del incumplimiento o violación a este reglamento o sus cláusulas y disposiciones.

Cláusula 34-

En caso de presentarse la baja por voluntad del alumno, por disposición personal o faltas al reglamento interno, la última mensualidad a cubrir es aquella donde el alumno tenga mínimo una asistencia, ésta se pagará al costo establecido en la fecha que se liquide.

Cláusula 35-

Cuando el alumno haya pagado anticipadamente de forma trimestral o anual el total de las colegiaturas del ciclo escolar y decida darse de baja por cualquier causa tendrá un lapso de 6 meses para poder retomar la carrera, ya que estas cuotas no tienen carácter devolutivo.

Cursos, productos y/o servicios opcionales

Cláusula 36-

La inscripción y la adquisición de los cursos, productos y servicios es voluntaria, han de ser contratadas en el área administrativa y su costo es independiente y adicional a las colegiaturas.

Cláusula 37-

Las faltas de asistencia no eximen el pago aún cuando sea por causa justificada.

Cláusula 38-

Los costos de los productos estarán sujetos a cambios sin previo aviso y disponibilidad.

Cláusula 39-

Los Kits de productos para las prácticas son opcionales, su compra puede instalarse en las instalaciones de la institución o con algún otro proveedor independiente.

realizarse en las

Cláusula 40-

Las prácticas requieren de material adicional, el cual podrá ser adquirido en las instalaciones o de forma independiente, en algunos casos también existe la opción de pagar el material de la práctica por porción para poder realizarla, para lo que se requiere un godete debidamente enumerado.

DE LAS VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Cláusula 41-

Durante el año corriente las clases se suspenderán en dos periodos vacacionales, comprendido el primero de la última semana de diciembre a la primera semana de enero del año siguiente; y el segundo, durante la semana santa y semana de pascua.

Asimismo, la suspensión de clases aplicará para los días feriados oficiales y acordados como el día de la Madre, día del niño, 15 de septiembre, .

DE LA EVALUACIÓN

Cláusula 42-

Cada clase se realizará un cuestionario para reforzar y evaluar el conocimiento adquirido de cada alumno, además al finalizar cada módulo la evaluación consistirá en un examen teórico general así como en un examen práctico. Adicional a esto, contará para la evaluación cada una de las actividades extra que se haya solicitado y será responsabilidad del profesor establecer el porcentaje que se otorgará a cada una.

Cláusula 43-

En caso de obtener calificaciones no aprobatorias (por debajo de 6.0) o no cumplir con el mínimo de asistencias requeridas, el alumno deberá presentar un examen extraordinario de carácter teórico-práctico por módulo, que tendrá un costo de \$250 cada uno y deberá programarse en la coordinación académica.

DE LA CERTIFICACIÓN

Cláusula 44-

Como requisito para solicitar la certificación, es indispensable que el alumno cumpla como mínimo con el 70% de las prácticas requeridas en su hoja de prácticas y que éstas sean revisadas y firmadas por el profesor.

Tres meses antes de que el grupo de alumnos se certifique se deberán solicitar todos los documentos que se requieran para dicho proceso e iniciar la certificación en tiempo y forma. Será responsabilidad de la escuela emitir un comunicado para dicho fin y responsabilidad de los alumnos cumplir con los requisitos que se especifiquen.

Asimismo, el alumno deberá cubrir el costo vigente de la certificación en las fechas indicadas por la institución; y está obligado a asistir de manera presencial o en línea al curso de alineación que imparte la escuela para la preparación a dicha certificación.

DE LA CONDUCTA Y LA CONVIVENCIA

En CAPBYS seguimos un código de conducta bajo lineamientos que fomentan el respeto, la tolerancia, la cordialidad, la empatía, el compañerismo y el trabajo en equipo para tener un ambiente académico sano.

El objetivo de este código de conducta es garantizar la seguridad de toda la comunidad que conforma la institución, y se aplica a todos los estudiantes, profesores, personal y directivos, tanto en las instalaciones de la escuela como en línea.

Cláusula 45-

Constituye una falta de conducta pasible de sanción toda acción u omisión de los estudiantes que implique un apartamiento en su obligación de respeto hacia los compañeros, profesores, personal y directivos, así como la falta de cuidado de los elementos materiales pertenecientes a esta institución que se les confían.

Cláusula 46-

Las faltas pueden ser de carácter leve, grave o muy grave.

a) Faltas leves: la descortesía hacia directivos, personal, profesores y estudiantes, incluyendo el uso de celulares en clase.

b) Faltas graves: ocasionar daños o deteriorar los locales, el mobiliario, los equipos, los útiles u otros materiales de enseñanza pertenecientes a esta institución.

c) Faltas muy graves: la agresión por vía de hecho o de palabra a otro estudiante, profesor, modelo, personal o directivo; toda conducta que viole las normas legales vigentes, como por ejemplo fumar, beber o consumir alguna droga dentro de la institución.

Cláusula 47-

Las faltas de conducta pueden ser sancionadas con una de las siguientes medidas o una combinación de ellas, dependiendo de la gravedad del hecho: pérdida temporal o definitiva de derechos o privilegios, observación verbal, amonestación escrita, suspensión, expulsión y serán determinadas por el área de dirección.

Cláusula 48-

Procedimientos de aplicación de este REGLAMENTO

Las violaciones de este código de conducta serán investigadas por la dirección de la escuela. Los estudiantes que violen el código de conducta pueden recibir sanciones disciplinarias, que pueden incluir advertencias, suspensión o expulsión.

QUEJAS Y SUGERENCIAS

Cláusula 49-

La sana convivencia es un principio fundamental que fomentamos en CAPBYS, por lo que la escuela está abierta a recibir las sugerencias y quejas que todos nuestros alumnos puedan tener para ofrecerles un mejor servicio.

Todas las situaciones de inconformidad individuales o grupales escolares que pudieran presentarse deberán de tratarse verbalmente y/o por escrito de forma directa con el área de Dirección, explicando brevemente el acontecimiento en tiempo y forma, mismo documento que será atendido a la brevedad por dicha área.

Cláusula 50-

Se exhorta a la comunidad estudiantil a evitar emitir opiniones personales durante el horario de clases y en el aula a fin de respetar el tiempo de sus compañeros y profesores.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Cláusula 51-

Todos los alumnos, sin excepción, gozarán de los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato amable y respetuoso del personal administrativo y docente.
- b) Toda amonestación deberá ser respetuosa con el lenguaje adecuado y en privado.
- c) Por el sólo hecho de ser alumno tiene el derecho de participar en todos los eventos, estímulos y reconocimientos que la Institución otorgue siempre y cuando se haga acreedor a los mismos.
- d) Después de la comisión de alguna falta tiene el derecho de audiencia a fin de que explique las circunstancias del hecho y pueda ser reconsiderada su situación.
- e) Los alumnos gozarán del derecho de petición para modificar técnicas de exposición o didácticas, que el docente de la clase o curso aplique, siempre y cuando el 80% del grupo lo solicite.
- f) Todo alumno, al faltar por enfermedad o por causa justificada a sus clases, tendrá el derecho a que se le hagan llegar las instrucciones o conocimientos que no haya recibido por su ausencia, siempre y cuando presente el justificante o constancia formal por escrito.
- g) Descuentos en servicios del Spa para alumnos

Cláusula 52-

Todos los alumnos, sin excepción, tienen las siguientes obligaciones y/o responsabilidades:

- a) Puntualidad.
- b) Los productos para las prácticas que se encuentran en el salón de clase deberán ser entregados en las mismas condiciones al finalizar la clase.
- c) En caso de faltar material o rotura de los mismos deberán ser repuestos por el alumno o el grupo según corresponda.
- d) Está prohibido fumar o Vapear, así como efectuar negocios de compra y venta de cualquier índole dentro del establecimiento, y el uso de teléfonos celulares durante las clases, evitando así las distracciones.
- e) Es también obligación de los alumnos realizar las prácticas necesarias y que contemplan los cursos, en las horas y los lugares que señalen los docentes.
- f) Será también obligación de los alumnos el buen comportamiento, el respeto y el trato amable a sus docentes y funcionarios de la Institución, así como también a sus modelos o compañeros de grupo.
- g) Deben mantener el orden y la higiene del salón para beneficio propio y de los compañeros.

- h) El alumno está autorizado a realizar un cambio de horario siempre y cuando existan cupos y grupos disponibles. Las gestiones de cambios de horarios pueden realizarse personal o telefónicamente en la Administración.
- i) Después de las prácticas el alumno debe entregar equipos, mesas y material que se haya prestado limpio y en buen estado.